

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12181.-

VISTO:

El Expediente N° CD-060-A-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el señor ARANEDA HERNANDEZ HONORIO PATRICIO, D.N.I. N° 92.246.116, con domicilio en la calle Chaneton N° 1580 de esta ciudad, solicita condonación de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-266, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1979-0000, Partida N° 40207.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el certificado de deuda N° 20894 (Legajo N° 13390), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

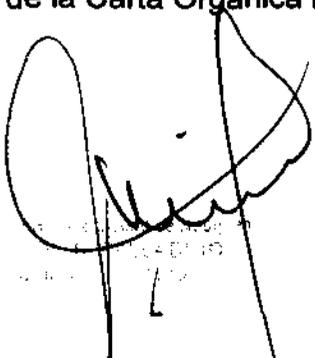
Que, a su vez, el contribuyente mantenía deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, la que regularizó mediante Convenio de Pago N° 25-0006368.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente padece una discapacidad de carácter permanente acreditada mediante el correspondiente Certificado del JUCAID, y subsiste con una pensión del orden de los Pesos Un Mil Novecientos (\$ 1.900.-) mensuales.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable otorgar un Plan de Pago Especial.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 047/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2011, el día 05 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2011, celebrada por el Cuerpo el 19 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

R/A 

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre
-----la deuda que mantiene con el Municipio el señor ARANEDA
HERNANDEZ HONORIO PATRICIO, DNI N° 92.246.116, en concepto de
Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-266, por el inmueble identificado con
la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1979-0000, Partida N° 40207.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan
-----de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos Setenta (\$70.-)
mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital
nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente
mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la
Obra N° 06-266, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral
N° 09-20-083-1979-0000, Partida N° 40207, previo pago de los gastos y costas
judiciales que correspondan.-

ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en la presente ordenanza quedará
-----condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro
de los treinta (30) días de haber sido notificado el contribuyente fehacientemente.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE MAYO
DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-060-A-2009).-**

ES COPIA:
omm

[Handwritten signature]
SECRETARÍA LEGISLATIVA

FDO: MARTINEZ
PALLADINO



Ordenanza Municipal N° 12181/2010
Promulgada Tácitamente Art. 70º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-060-A-09

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1826
Fecha: 24/06/2011